



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

6 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.381/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 324/05 se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Asignatura Ciencias Biológicas;

QUE por Disposición N° 447/05 se designa a los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que entenderá en el llamado;

QUE a fs. 13 obra Nota N° 268/05 interpuesta por la Jefatura del Área Administración de Personal mediante la cual se informa la nómina de postulantes inscriptos al llamado de referencia;

QUE se cuenta con el Acta de la Comisión Evaluadora en la cual consta el orden de merito habiendo resultado en primer lugar el Dr. Francisco Javier ECHANDI;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Dr. Francisco Javier ECHANDI en un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Asignatura Ciencias Biológicas a partir del 17 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, lo que ocurrá primero;

QUE fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establece el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Francisco Javier ECHANDI (C.U.I.T N° 20-21467377-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cubrir UN (1) cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Área Salud - Asignatura Ciencias Biológicas, a partir del 17 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro de la Dra. Teresita LUCERO, lo que ocurrá primero.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a afrontar el gasto que demande la presente contratación con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Salidas, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG